

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2016-MPH

Huaral, 23 de febrero de 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 048-2016-MPH/GDSPC de fecha 11 de febrero del 2016, de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única. Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la Transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se Aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la Construcción del Padrón General de Hogares en el Marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2013-MPH, se Constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Huaral, disponiéndose en su Artículo 3° que la Municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación.



Que, mediante Informe N° 035-2016/MPH/GDSPC/SGDS de fecha 02 de febrero del 2016, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa que habiéndose aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones Institucional, se establece como función de la Sub Gerencia de Desarrollo Social "Conducir y ejecutar las acciones de la Unidad Local de Focalización (ULF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), que permita priorizar la atención de los hogares y personas en situación de pobreza y pobreza extrema en el distrito", por lo que solicita se emita una nueva resolución de encargatura, ya que en actualidad esta responsabilidad recae en el servidor CAS Sr. Armando Javier Curaca Novoa.

Que, mediante Informe N° 048-2016-MPH/GDSPC de fecha 11 de febrero del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, recomienda que mediante acto resolutivo se designe al nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Huaral, toda vez que de acuerdo al nuevo ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH, la Unidad Local de Empadronamiento depende de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, recomendado se designe como responsable de la ULE a la Lic. Segunda Torres Espinoza, quien actualmente ocupa el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social de esta Institución Municipal, salvo mejor parecer.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 275-2015-MPH de fecha 06 de julio de 2015, se resuelve en su Artículo Segundo: Designar al Sr. Armando Javier Curaca Novoa, responsable de la Unidad Local de Focalización, de la Municipalidad Provincial de Huaral, desempeñar la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Focalización.



Que, conforme al Artículo 117° literal b) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Institucional, señala que es función de la Sub Gerencia de Desarrollo Social: "Conducir y ejecutar las acciones de la Unidad Local de Focalización (ULF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), que permita priorizar la atención de los hogares y personas en situación de pobreza y pobreza extrema en el distrito".

Que, mediante Informe N° 0191-2016-MPH-GAJ, de fecha 22 de febrero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la designación del Responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Huaral.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

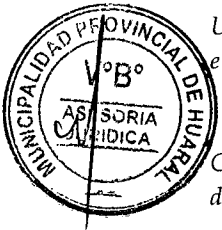
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 0275-2015-MPH de fecha 06 de julio de 2015, que resuelve Designar Sr. Armando Javier Curaca Novoa como encargado de la Unidad Local de Focalización en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 305-2013 y la normatividad que Regula el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Lic. SEGUNDA TORRES ESPINOZA como encargada de la Unidad Local de Focalización en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 305-2013 y la normatividad que Regula el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Lic. Segunda Torres Espinoza, responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Huaral, desempeñar la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Focalización.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal